



Dpto. Conv. 55 /2019

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, entre la **Universidad Mayor de San Simón** y la **Cámara Departamental de Hidrocarburos y Energía Del Estado Plurinacional de Bolivia** (esta última ante la **Compañía de Hidrocarburos y Energía Del Estado Plurinacional de Bolivia**) lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. DE LAS PARTES. -

La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su rector, **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 Cbba., nominado conforme a Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba.

La **Cámara Departamental de Hidrocarburos y Energía del Estado Plurinacional de Bolivia (CDHE)**, representada legalmente por el **Ing. Christian Walter Torrico Escobar**, con C.I. N° 4501081, expedida en la ciudad de Cochabamba., en adelante y para efectos de este Convenio denominada **CDHE**.

Cuando en el presente Convenio se mencione a la **UMSS** y a la **C.D.H.E.** de manera conjunta, se denominarán como **LAS PARTES**, quienes garantizan su legal y legítima representación.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES. -

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Formando profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

La **CDHE**, tiene como objetivo principal trabajar de manera integral, desarrollando proyectos y programas en las áreas de hidrocarburos, minería, energía y extensión, en beneficio de la sociedad. En el marco de sus funciones y de su política institucional PAS/Adm. - PAS/Tec., de su sistema de vida dentro de su Dirección Tecnológica y Extensión Social, dispone contribuir al desarrollo social y fortalecimiento del desarrollo humano.

RF





CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVO. –

Los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

1. Que los mejores estudiantes de la **UMSS**, realicen **PASANTÍAS** (Trabajo de Investigación, Trabajo Dirigido, Práctica Profesional y otros), en la **CDHE**, para que de esta manera pongan a prueba sus conocimientos, dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Titulación de la **UMSS**.
- 2.- Impulsar y desarrollar proyectos y programas sobre Desarrollo Productivo e innovación Tecnológica en el área hidrocarburífera, como módulos para GNV y otros.
- 3.- Colaborar en el desarrollo del **PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**.
- 4.- Implementar el Plan Cocina Segura a nivel nacional.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS.-

DE LA CDHE

1. Colaborar a los estudiantes, facilitando la realización de pasantías en sus oficinas, especificando las áreas en las que realizarán las mismas, así como sus actividades.
- 2.- Impulsar y desarrollar proyectos, programas sobre Desarrollo Productivo e innovación Tecnológica en el área de hidrocarburos y energía.
- 3.- Desarrollar el PRONACC **Programa Nacional de Capacitación, Calificación y Certificación de Recursos Humanos**.
- 4.- Implementar el Plan Cocina Segura a nivel nacional.
- 5.- Realizar otras actividades que respondan con las políticas de las partes firmantes, en cuyo caso las condiciones necesarias para su desarrollo se establecerán en Convenios Específicos

DE LA UMSS

- a) Enviar estudiantes de las diferentes carreras para que realicen prácticas, trabajos de investigación académica, trabajo dirigido, tesis, para obtener su grado académico bajo alguna modalidad de titulación, (de acuerdo a requerimiento de **CDHE**).
- b) Definir procedimientos y líneas de acción como propuestas para la realización de trabajos de investigación y/o trabajos dirigidos por parte de egresados que deseen titularse. Dichos trabajos estarán enmarcados dentro la calidad técnica, de acuerdo a exigencias de **CDHE**.

CLÁUSULA QUINTA. DE LA RESERVA.-

Los pasantes deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrá difundirse o publicarse sin previa autorización de **CDHE**. Así mismo serán responsables de los daños a equipos, instalaciones y otros que se les fueron confiados.

CLÁUSULA SEXTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-





La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO. –

El presente Convenio tendría vigencia y validez de dos (2) años, computables a partir de la suscripción, pudiéndose renovarse mediante documento similar, de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de LAS PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES Y/O ENMIENDAS. –

El Convenio Marco de Cooperación interinstitucional podrá ser modificado o enmendado antes de su vencimiento, previo acuerdo entre PARTES, mediante la suscripción de adendas.

CLÁUSULA NOVENA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO. –

Serán las siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo del Convenio.
- b) Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- c) Cuando concurra caso fortuito o fuerza mayor a cuyo efecto la parte que invoque la resolución comunicará a la otra parte por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con una anticipación no menor de diez días hábiles, plazo en el cual se procederá a la resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución y aplicación del presente Convenio, serán resueltas a través de la conciliación entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFORMIDAD. –

LAS PARTES declaran su plena conformidad con las cláusulas suscritas en el presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, en cuya constancia y para su fiel cumplimiento, firman al pie del presente documento.

Cochabamba, 3 de junio de 2019

Por la UMSS



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

Por la CDHE



Ing. Christian W. Torrico E.
PRESIDENTE EJECUTIVO